

I. DECÁLOGO DEL VOLUNTARIADO EN LAS CAPELLANÍAS PENITENCIARIAS

1. La/el VOLUNTARIO/A es una PERSONA

Primacía de la acción comunicativa (Habermas) sobre la acción técnica.

Formación penitenciaria, criminológica, victimológica y humanista.

2. Colabora altruísticamente. No es una profesional. Tiene OTROS deberes y derechos (creer, esperar, amar. Lain Entralgo) (Legislación penitenciaria nacional e internacional).
3. Se asocia libremente. No trabaja individualmente. Conoce y desarrolla sus propias motivaciones. Su finitud y su culpabilidad. (Paul Ricoeur).
4. Cultiva una sensibilidad especial. Practica y fomenta el arte de escuchar a las otras personas y al propio cuerpo. Procura atender a las personas diferentes. Psicología de la alteridad (Levinas).
5. Intenta entender a las personas marginadas. A las víctimas y a las victimarias (*El Profeta*, Khalil Gibran).
6. Desea trabajar como catalizador que dinamiza la integración. Desea evitar toda sanción y alcanzar pronto la CONCILIACIÓN. E incluso la RECONCILIACIÓN.
7. Prefiere la justicia restaurativa a la retributiva. Busca la justicia RECREATIVA, dentro de las coordenadas jurídicas.
8. Ante todo, RESPETA al asistido, en peculiaridad, única, "intocable" (*El Principito*). Trabaja en la CAPELLANÍA, más que con o al servicio del capellán.

9. Intenta, sin lograrlo, practicar una religión abierta (*Ética Universal*, Hans Küng), de servicio más que de poder, de mística más que de normas prohibitivas (San Juan de la Cruz, Santa Teresa), de bailes, de canciones nuevas (Psalms de David).
10. Sueña con vivir para que los demás tengan vida y vida en más abundancia y profundidad, porque dar es mejor que recibir y pedir... pero también esto es bueno. (Tony de Mello).